



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	JULIO CESAR DE HOYOS VERTEL C.C. 78.731.840
DEMANDADO	JUAN CARLOS ESPINOSA CAUSIL C.C. 78.023.409
RADICADO	231624089001 – 2020– 00329 - 00
ASUNTO	Ordena Inmovilización

Recibida la constancia de inscripción de medida cautelar ordenada en el presente proceso y que recae sobre el vehículo de placas No. YKB-54D de propiedad del Demandado JUAN CARLOS ESPINOSA C.C. 78.023.409 por parte de la Oficina del Tránsito y transporte Municipal de Cerete, es procedente, ordenar la inmovilización del bien automotor con fines de secuestro pertinente.

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la inmovilización del vehículo de placas YKB-54D de propiedad del Demandado JUAN CARLOS ESPINOSA C.C. 78.023.409 debidamente embargado ante las oficinas de tránsito del municipio de Cereté – Córdoba. Ofíciase a la POLICIA NACIONAL.

Advertir que el parqueadero autorizado por la Rama Judicial en el distrito de Montería es el PARQUEADERO DE SUCRE, ubicado en el barrio del mismo nombre en la ciudad de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4349ee61e28871c98b9662a0e43fb5829cbec5a324bfd2a59669e02f246c71a6

Documento generado en 28/09/2021 08:24:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>